



II LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO



“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”

Ciudad de México a 20 de marzo del 2024.
CCDMX/CGPPT/010/2024.

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Mtro. Alfonso Vega González

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, como asunto adicional, en el orden del día del 21 de marzo, la siguiente:

e PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE PODRÍAN LLEVAR A CABO Y CUÁLES SERÍAN LAS MISMAS, A EFECTO DE QUE EL JARDÍN DE NIÑOS "AMALIA GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON", UBICADO EN PRIV. AV. NTE. 43, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, PUEDA CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES.- PROMOVENTE **DIPUTADA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES. Se presentará en intervención.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E .**

LP

La que suscribe **Diputada María de Lourdes Paz Reyes**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE PODRÍAN LLEVAR A CABO Y CUÁLES SERÍAN LAS MISMAS, A EFECTO DE QUE EL JARDÍN DE NIÑOS "AMALIA GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON", UBICADO EN PRIV. AV. NTE. 43, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, PUEDA CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se volvió con la Dra. Claudia Sheinbaum al frente, un referente nacional, en cuanto a su política de desarrollo y bienestar social de la mano y siguiendo siempre los preceptos y disposiciones de nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador. Política de desarrollo social que ha tenido como propósito, construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y sectores, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, para que se construyan como ciudadanos con plenos derechos.

El objetivo de los programas sociales de la capital, es promover el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, mismos que, por su naturaleza, se dividen en programas de transferencias monetarias, prestación de servicios, construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

Lo anterior, es acorde a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado A, numerales 1, 2, 3 que a la letra dice:

“A. Derecho a la vida digna

- 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.*
- 2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.*
- 3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.”*

Lo anterior va también en concatenación con el largo proceso democrático y gracias al consenso de las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, el Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, logró consagrar el Derecho a la vida digna, como una garantía en nuestra capital.

No podemos dejar de mencionar que la Dra. Sheinbaum mencionó, en el Informe Anual 2019 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), que uno de los ejes de su Gobierno para la Ciudad era el fortalecimiento de esta capital como una ciudad de derechos, de manera que se garantizara la defensa, promoción, educación y protección de los derechos humanos de las y los habitantes: *“El acceso los derechos en el sentido amplio*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

es esencial para cortar desigualdades y proveer oportunidades de desarrollo para todos y para todas. Cuando hablamos de derechos, hablamos de invertir para garantizar la educación, la salud, la vivienda y la alimentación”.

LP

CONSIDERANDOS

3

1.- Y dentro de los principales derechos inherentes al ser humano, se encuentra el derecho a una alimentación adecuada la cual, a decir de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos desde 1948, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, estando consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

2.- Por su parte, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en 1996, los Estados Parte convinieron en reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar al año 2015. Por lo que resulta necesario enfatizar que en el 2004 la FAO aprobó las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, otorgando las directrices para los Estados, en vistas del derecho a la alimentación adecuada que tanto se requiere.

3.- Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 apartado C numerales 1 y 2, se establece que:

“C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

...

Las autoridades fomentarán de forma progresiva y armónica el ejercicio de este derecho.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad,

distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”

LP

4.- Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política local:

“1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.”

5.- En tal sentido, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Programa Alimentos Escolares, mediante el cual se lleva a cabo la entrega de apoyos alimentarios en modalidad fría, a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el nivel de preescolar, primaria y educación especial, en esta capital; con la finalidad de contribuir al derecho a una vida digna a través del derecho a una sana alimentación y seguridad alimentaria.

6.- Para garantizar lo anterior, se procura la entrega, acceso y consumo, por parte de las y los menores, de alimentos inocuos y con la calidad nutricional establecida en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a las escuelas que soliciten participar en el Programa de Alimentos Escolares que se encuentren localizadas en cada una de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.

7.- Con respecto a este tema, en la alcaldía Iztacalco, integrantes de la comunidad escolar del Jardín de Niños "Amalia González Caballero de Castillo Ledón", ubicado en Priv. Av. Nte. 43, Colonia Agrícola Pantitlán, en dicha demarcación, me plantearon su inquietud y preocupación debido a que las niñas y niños que acuden a este plantel, no pueden recibir el beneficio del Programa Alimentos Escolares, debido a que en este Jardín de Niños no existen las condiciones adecuadas para el correcto almacenamiento de los alimentos.

Asimismo, que dicha situación se ha presentado desde hace ya varios años y no han tenido respuesta de las autoridades competentes, por lo que solicitan la intervención de las mismas, con la finalidad de dar cumplimiento al derecho fundamental a una alimentación sana y nutritiva para nuestros niños y niñas iztactalquenses.

No olvidemos que este es un Programa prioritario, enfocado a un sector vulnerable, y que la entrega de alimentos escolares no sólo es dar el alimento al menor, sino que va de la mano con mecanismos y acciones de orientación y educación alimentaria, así como el impulso de comunidades autogestoras organizadas y con participación activa, asegurando la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

8.- Es por lo anteriormente expuesto que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la persona titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, informe a esta Soberanía acerca de las acciones que se podrían llevar a cabo y cuáles serían las mismas, a efecto de que el Jardín de Niños "Amalia González Caballero de Castillo Ledón", ubicado en Priv. Av. Nte. 43, colonia Agrícola Pantitlán, alcaldía Iztacalco, pueda contar con las condiciones óptimas necesarias para el almacenamiento de los alimentos otorgados a través del Programa Alimentos Escolares.

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE PODRÍAN LLEVAR A CABO Y CUÁLES SERÍAN LAS MISMAS, A EFECTO DE QUE EL JARDÍN DE NIÑOS "AMALIA



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDÓN", UBICADO EN PRIV. AV. NTE. 43, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, PUEDA CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

6

DIP. LOURDES PAZ

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Título	PDA Jardín de Niños Dip Lourdes Paz
Nombre de archivo	PDA JARDÍN DE NIÑOS - DIP LULÚ PAZ.pdf
Id. del documento	f6224b4d121c374360ef9198766760cc4f9382fb
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 19 / 2024 16:56:16 UTC	Enviado para firmar a María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) por lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	03 / 19 / 2024 16:56:18 UTC	Visto por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	03 / 19 / 2024 16:56:44 UTC	Firmado por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	03 / 19 / 2024 16:56:44 UTC	Se completó el documento.



Título	ASUNTO ADICIONAL
Nombre de archivo	Inscripcion gppt extra.docx and 1 other
Identificación del documento	6d5c79e782188e05c61b0521d39957216d779be0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 03 / 2024 19:02:02 UTC	Enviado para su firma a Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por circe.camacho@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 03 / 2024 19:02:16 UTC	Visualizado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	20 / 03 / 2024 19:10:34 UTC	Firmado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 03 / 2024 19:12:56 UTC	Visualizado por servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.192

Título	ASUNTO ADICIONAL
Nombre de archivo	Inscripcion gppt extra.docx and 1 other
Identificación del documento	6d5c79e782188e05c61b0521d39957216d779be0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 03 / 2024 19:13:14 UTC	Firmado por servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.192
 INCOMPLETO	20 / 03 / 2024 19:13:14 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.